



## RESOLUCIÓN 007-311-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 208 otorga al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como sus deberes y atribuciones promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública, propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción, designar autoridades, así como ejecutar los actos y atribuciones que le confiera la ley;*

*QUE, la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales fue promulgada en el Registro Oficial 399, de 9 de marzo del 2011, reformado el 05 de octubre del 2012;*

*QUE, el Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales se promulgó en el Registro Oficial Suplemento 507, de 5 de agosto del 2011, reformado el 14 de junio del 2013;*

*QUE, el inciso final del artículo 2 de la Ley ibídem establece que el procedimiento de verificación y calificación podrá iniciarse de oficio, a petición de parte o por solicitud de terceros, y será sometido a veeduría e impugnación ciudadana de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;*

*QUE, el artículo 6 numeral 4 del Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, establece entre las atribuciones del Pleno del CPCCS: "4. Disponer la sustanciación del trámite sumario de verificación y calificación...", y;*

*QUE, mediante oficio No. 1019-CVCHHN-2014 de 19 de agosto del 2014, el Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, solicita autorización al Pleno del CPCCS para disponer la sustanciación del trámite sumario de verificación y calificación de la postulaciones de oficio que ha recibido la Comisión y que han sido presentadas amparadas en el último inciso del Art. 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, que corresponden a las postulaciones de los señores Amable Rodrigo Alquina Concha (Policía +), Hugo Alexander Pachacama Ayala (Policía +) y de la señorita Esther Luisana Jurado Tigre (civil).*

*En sesión ordinaria No. 311 celebrada el 26 de agosto del 2014, al conocer el sexto punto del orden del día, con cuatro votos a favor, la abstención del Consejero Hugo Arias y la ausencia de los Consejeros David Rosero y Andrea Rivera:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Disponer a la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, la sustanciación del trámite sumario de verificación y calificación de los señores:

Amable Rodrigo Alquina Concha (Policía +)

Hugo Alexander Pachacama Ayala (Policía +)

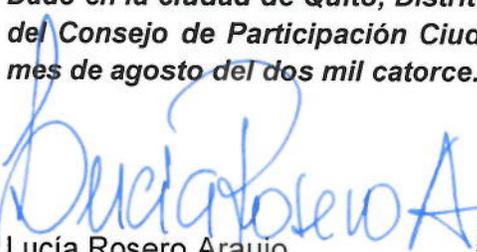
Esther Luisana Jurado Tigre (Civil)

De conformidad con lo establecido en el 6 numeral 4 del Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales.

**ARTÍCULO DOS.-** La Secretaría General notificará el contenido de la presente Resolución a la CVCHHN.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. f) Mónica Banegas C. **Presidenta subrogante.**

*Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. Lo Certifico.-*

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

